

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ) RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE JIMENA DE LA FRONTERA PARA LA CREACIÓN DE UN SUELO URBANIZABLE ORDENADO EN EL SECTOR RESIDENCIAL SAPU S-1 EL CALVARIO.

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa a la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE JIMENA DE LA FRONTERA PARA LA CREACIÓN DE UN SUELO URBANIZABLE ORDENADO EN EL SECTOR RESIDENCIAL SAPU S-1 EL CALVARIO, de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 14 de diciembre de 2018 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica de la M.P. NN.SS. DE JIMENA DE LA FRONTERA SUELO URBANIZABLE ORDENADO EN EL SECTOR RESIDENCIAL SAPU S-1 EL CALVARIO, formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

SEGUNDO.- En fecha 5 de febrero de 2019 se recibe, en esta Delegación Territorial, el Documento Ambiental Estratégico debidamente subsanado, tras requerimiento de fecha 25 de enero de 2019 al Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera. Posteriormente, en fecha 21 de febrero de 2019 se recibe copia en formato digital del mismo, tras nuevo requerimiento de fecha 13 de febrero de 2019.



FIRMADO POR	RAMÓN BRAVO LÓPEZ	FECHA	06/03/2019
ID. FIRMA	64oxu696GJYITP63r6N6GbVUZ8tG1b	PÁGINA	1/3

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, la M.P. NN.SS. DE JIMENA DE LA FRONTERA SUELO URBANIZABLE ORDENADO EN EL SECTOR RESIDENCIAL SAPU S-1 EL CALVARIO se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 39 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que la M.P. NN.SS. DE JIMENA DE LA FRONTERA SUELO URBANIZABLE ORDENADO EN EL SECTOR RESIDENCIAL SAPU S-1 EL CALVARIO se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, y que la documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera,

RESUELVO

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE JIMENA DE LA FRONTERA PARA LA CREACIÓN DE UN SUELO URBANIZABLE ORDENADO EN EL SECTOR RESIDENCIAL SAPU S-1 EL CALVARIO, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.



FIRMADO POR	RAMÓN BRAVO LÓPEZ	FECHA	06/03/2019
ID. FIRMA	64oxu696GJYITP63r6N6GbVUZ8tG1b	PÁGINA	2/3

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL.

Por delegación de firma:

(Resolución del 4 de noviembre de 2015)

El Jefe del Servicio de Protección Ambiental.

Fdo .: Ramón Bravo López.

DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN



FIRMADO POR	RAMÓN BRAVO LÓPEZ	FECHA	06/03/2019
ID. FIRMA	64oxu696GJYITP63r6N6GbVUZ8tG1b	PÁGINA	3/3